

¿Cómo tramitar reintegros?

Si Usted está asociado a un plan que posee el beneficio de reintegros, podrá recibir atención médica con profesionales ajenos a su cartilla y luego gestionar el reintegro por el gasto efectuado (según límites y topes correspondientes a su plan). Dicho reintegro será acreditado únicamente a través de transferencia bancaria, en la CBU indicada por Usted.

Alta de CBU

Informar a OMINT el número de CBU en el cual se deberá depositar el importe reintegrado. Para ello, es importante que Usted haya presentado anteriormente el formulario completo de sus datos bancarios y número de CUIT/CUIL del titular del grupo familiar.

Adicionalmente, le recordamos que es importante que estos datos estén asociados al titular de su grupo. En caso de que el titular no cuente con CBU, recomendamos informar el número de CBU de alguno de los beneficiarios del grupo familiar.

Puede imprimir este formulario desde nuestra página web o solicitarlo en cualquiera de nuestros puntos de contacto.

¿Cómo tramitar reintegros?

Presentar factura original B o C o recibo oficial original B o C (según normativas vigentes de AFIP) confeccionado por el médico tratante, con los siguientes datos:

Prestaciones Ambulatorias

- Fecha de prestación.
- Nombre, apellido y número de socio.
- Descripción de la consulta, práctica y/o tratamiento realizado (en este último caso, deberá figurar cantidad, fecha de las sesiones e importe por sesión y copia de la orden médica).
- Diagnóstico.
- Firma, aclaración, sello con matrícula del médico y especialidad.
- Importe total abonado, discriminado en caso de facturarse más de una prestación.
- Para laboratorio, incluir el detalle de las prácticas realizadas y copia de la orden médica.

Complemento de Farmacia (solo para planes que lo incluyan)

- Ticket fiscal original donde conste número de socio.
- Adjuntar copia de la receta.

Reintegros Odontológicos

- Recibo o factura con descripción del tratamiento realizado.
- Valor unitario de cada código de prestación, en caso de más de una práctica.
- Consultas en Urgencias con detalle del motivo.
- Para obturaciones, detalle de las piezas, material y caras tratadas.
- Para endodoncia, detalle de piezas.
- En odontología preventiva, detalle de las piezas en sellantes de puntos y fisuras.
- En odontopediatría, detalle de las piezas.
- En periodoncia, detalle del tipo de tratamiento, diagnóstico, piezas o sectores tratados y ficha periodontal.
- En el caso de cirugía, detalle de piezas tratadas.
- Para prótesis, detalle de la aparatología utilizada, materiales empleados, extensión de los aparatos y de las piezas tratadas.
- En incrustaciones, detalle de las piezas y caras tratadas.
- En puentes, detalle de las piezas del tramo y las piezas que llevan corona.
- En el caso de ortodoncia, presupuesto con informe del tratamiento (protocolo), donde conste edad del paciente, diagnóstico, plan de tratamiento, duración estimada, tipo de aparatología y pronóstico.

Importante:

- En caso de que la factura o recibo tuvieran enmiendas, estas deberán estar salvadas con firma y sello del profesional.
- Para reintegros quirúrgicos e internaciones, consultar en OMINT el procedimiento a seguir y la documentación a presentar.
- En caso de que OMINT lo requiera, deberá presentar información adicional.
- La documentación indicada tiene como vencimiento 30 días desde la fecha de la prestación.

Le recordamos que en: www.omint.com.ar (sección Gestiones online/Consultas/Reintegros y Presupuestos), Usted podrá verificar si su reintegro ya ha sido procesado.



OMINT